



**Expte. 2021PRES0002**

## **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO EJERCICIO 2022**

Laura Busca Fernández, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Foral 32/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local de Gipuzkoa, emite el siguiente **INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LEGALIDAD**.

### **1. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Norma Foral 21/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Norma Foral 13/2014, de 17 de noviembre, sobre la singularidad foral en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad local de la Administración Local en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Decreto Foral 32/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, de suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2022 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### **2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

#### **Primero.- Necesidad del informe**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3.e) de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, *“Los Presupuestos Generales se integrarán por la documentación a que hacen referencia los apartados 1 y 2 anteriores, más los siguientes documentos: (...) e) **Un informe económico financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. El informe analizará también de modo independiente, la suficiencia de los recursos municipales para financiar los créditos de compromiso”*.



La estructura de los ingresos y los gastos del Presupuesto Municipal está adaptada a la normativa que regula la estructura presupuestaria de las entidades locales de Gipuzkoa.

## **Segundo.- Contenido del Presupuesto**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Hondarribia para el ejercicio 2022 estará integrado por los siguientes Presupuestos:

El Presupuesto del propio Ayuntamiento.

El Presupuesto de la sociedad Hondarribia Lantzen, S.A.

El Presupuesto de la Fundación Arma Plaza.

A continuación se analizan los ingresos y gastos del Ayuntamiento de Hondarribia.

## **Tercero. - Ingresos**

De los datos extraídos del informe de liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, se observa que los Derechos Reconocidos Netos de los Capítulos 1º, 2º y 3º del Estado de Ingresos ascienden a 10.254.777,00 euros y su recaudación líquida asciende a la cantidad de 9.378.894,00 euros. Consultados los datos obrantes en la contabilidad a mi cargo se observa que, a la fecha de la emisión del presente informe, en el estado de ejecución de ingresos del ejercicio 2021, el importe relativo a los Derechos Reconocidos Netos de los Capítulos 1º, 2º y 3º asciende a 9.357.635,00 euros. Con todo ello, los ingresos previstos para el ejercicio 2022 Caps. 1 a 3 ascienden a 10.326.458,00 euros.

En relación a los ingresos Caps.1 a 3 para el ejercicio 2022, a continuación, se detallan las variaciones más significativas.

En relación al Impuesto sobre Actividades Económicas el importe de los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2021 ha ascendido a un importe aproximado de 250.000,00 euros.

Por otro lado, se prevé un descenso en las liquidaciones relativas al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el ejercicio 2022 debido a la anulación judicial del PGOU del municipio de Hondarribia.

También se producen variaciones respecto al ejercicio 2021 en el importe relativo a las matrículas del área de cultura. Así, para el ejercicio 2022, se prevé el aumento de las mismas en 20.000,00 euros debido a que las medidas derivadas del COVID19 resultan menos restrictivas.

Finalmente, se prevé que, en el ejercicio 2022, los ingresos relativos a multas impuestas por la guardia municipal y estacionamiento de vehículos, serán superiores a la cantidad presupuestada para el ejercicio 2021. A tal efecto, se ha tenido en cuenta el importe al



que han ascendido los derechos reconocidos netos por estos conceptos en los últimos ejercicios.

En cuanto a los ingresos por transferencias corrientes previstos en el Capítulo 4º, éstos aumentan en un 13,55% respecto a los previstos en el ejercicio anterior. En este Capítulo, se incluyen 12.844.018 euros en concepto de transferencia del Fondo Foral de Financiación Municipal.

En relación al ingreso por enajenación de inversiones reales, éste, ha descendido en su totalidad y, por tanto, no se prevé ingreso alguno por este concepto en el presupuesto para el ejercicio 2022. Ello se deriva de la anulación judicial del PGOU del municipio de Hondarribia.

En el Capítulo 7º de Ingresos relativo a ingresos por Transferencias de Capital se prevé el ingreso de 7.000 euros en concepto de subvención para la biblioteca.

El Capítulo 8º de Ingresos se mantiene en el importe presupuestado en el ejercicio 2021.

En el Capítulo 9º de Ingresos se prevé la concertación de un préstamo a largo plazo por importe de 475.324 euros. Señalar que el citado importe supone un 1,99% de los recursos corrientes previstos en el presupuesto para el ejercicio 2022, no superando el 75% de los recursos ordinarios previstos. El importe previsto en concepto de endeudamiento para el ejercicio 2022, genera déficit en el presupuesto inicial del Ayuntamiento de Hondarribia. Señalar que, el déficit generado por la inclusión del citado préstamo a largo plazo en las previsiones iniciales del presupuesto, se encuentra dentro del límite individualizado de déficit asignado por la Diputación Foral de Gipuzkoa al Ayuntamiento de Hondarribia para el ejercicio 2022 (Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, de suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2022 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).

## **Cuarto.- Gastos**

### **I. Gastos de personal**

El capítulo primero asciende a 7.959.020,94 euros. Desde el Departamento de Personal se comunica que el aumento se debe a la inclusión de programas temporales no incluido en las previsiones iniciales de ingresos del ejercicio 2021. Al presupuesto se debe acompañar el Anexo de Personal.

### **II. Gastos en Bienes corrientes y servicios**

El capítulo segundo asciende a 9.445.587,81 euros, reduciéndose en un 3,80% los créditos iniciales del ejercicio 2021. Ello se debe, principalmente, a la adjudicación del contrato de ayuda a domicilio. Así, en el ejercicio 2021 se presupuestó el importe previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Este importe, resultó superior a la oferta económica realizada por la empresa licitadora que ha resultado adjudicataria del contrato. Por otro lado, se ha visto disminuido el importe presupuestado en el capítulo 2



en el área de festejos. Finalmente, señalar que en el presupuesto se han incluido la totalidad de gastos que se encuentran comprometidos en el ejercicio 2022 (contratos adjudicados).

### **III. Gastos financieros y amortización de préstamos**

El Ayuntamiento de Hondarribia prevé en su presupuesto inicial de ingresos la concertación de un préstamo a largo plazo por importe de 475.324 euros. No se prevé en el presupuesto de gastos del ejercicio 2022 ningún importe en concepto de amortización del principal y pago de intereses. Se incluye en el Capítulo 3 de gastos el importe de 140.000 euros relativo a gastos por comisiones bancarias.

### **IV. Transferencias corrientes**

El capítulo cuarto asciende a la cantidad de 4.005.433,86 euros y supone una disminución del 10,44% respecto al importe presupuestado en el ejercicio 2021. Ello se debe, principalmente, a la reducción de gasto en la aplicación presupuestaria relativa a transferencias a instituciones en el área de Servicios Sociales.

El importe que figura en el Capítulo 4º deberá incluirse en el Anexo de Subvenciones, con indicación de las aplicaciones presupuestarias, importes y en su caso entidades beneficiarias. Se recuerda, que en materia de subvenciones rigen los principios de publicidad, transparencia, igualdad, objetividad y no discriminación. En cuanto al procedimiento de concesión de subvenciones, la regla general, de acuerdo con lo dispuesto en la LGS, será la concurrencia competitiva, debiendo ser la concesión directa o nominativa la excepción.

### **V. Crédito Global**

Se dota el Crédito Global con la cantidad de 154.267,39 euros. El capítulo quinto recoge la dotación para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

### **VI. Inversiones**

El importe del capítulo sexto asciende a la cantidad de 2.635.115,00 euros incrementándose en un 25,76% respecto a lo previsto en los créditos iniciales para el ejercicio 2021. El gasto previsto en el Cap. 6 se debe incluir Anexo de Inversiones, en el que se desglosarán las inversiones a realizar, así como sus respectivas fuentes de financiación.

### **VII. Transferencias de Capital**

El importe del capítulo séptimo asciende a 3.600 euros y, en el mismo, únicamente se recoge una transferencia de capital a favor de Adebisa, S.A.



### **VIII. Variación de activos financieros**

En el capítulo octavo se recogen los créditos destinados a concesión de anticipos reintegrables del personal, por importe de 20.0000, 00 euros.

#### **Quinto.- Equilibrio presupuestario**

El principio de equilibrio presupuestario exige que los ingresos corrientes (Caps. 1 a 5= 23.861.201,00 euros) sean suficientes para financiar los gastos corrientes (Caps. 1 a 5= 21.704.810,00 euros). El presupuesto inicial del Ayuntamiento de Hondarribia está equilibrado.

#### **Sexto.- Tramitación**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, durante 15 días, pudiendo los interesados examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Recordar, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de la Norma Foral 21/2003, la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación deberá realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

### **CONCLUSIÓN:**

El Presupuesto del Ayuntamiento de Hondarribia cumple con lo dispuesto en la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa y en el Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, de suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2022 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Hondarribia para el ejercicio 2022 presenta déficit en términos SEC de contabilidad nacional en -475.324 euros. El déficit inicial se encuentra dentro del límite individualizado de déficit asignado por la Diputación Foral de Gipuzkoa al Ayuntamiento de Hondarribia para el ejercicio 2022 (Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, de suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2022 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera).

Es cuanto procede informar sobre este asunto desde esta Intervención, que se somete a cualquier otro parecer mejor fundado en derecho y, en todo caso, al superior criterio del Órgano municipal competente que resolverá lo que estime más adecuado para el interés público.